Nombre del trámite o servicio: *Registro del Educando al Instituto Estatal de Educación para Adultos.* ***Clave:*** INEEA/DG/02	
Trámite o Servicio: ***Modalidad:***	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	**Instituto Estatal de Educación para Adultos.** **Av. Junto al Río Núm. 21, Col. Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Mor.** **Teléfono: 01 800 0046 332 362 43 41, 362 43 58, 362 43 68, 362 43 51 ó 326 36 13 Ext. 502, 521, 522, 536 y 549** **Web: http://ineea.morelos.gob.mx** **Ver ubicación**
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	***Delegación Regional 01 Cuernavaca. - Calle Av. Morelos Sur # 64, Col. Chipitlán, C.P. 62050 Cuernavaca, Mor, Tel: 3-10-15-62 Delegado Regional*** ***Delegación Regional 02 Yautepec. - Calle Sor Juana Inés de la Cruz #20, Barrio Santiago, C.P. 62730, Yautepec, Mor. Tel. 01 735 394 56 37 Delegado Regional*** ***Delegación Regional 03 Cuautla. - Calle Lourdes # 644 Col. Manantiales, C.P. 62743, Cuautla, Mor. Tel. 01 735 353 56 23 Delegado Regional*** ***Delegación Regional 04 Jojutla. - Avenida Vicente Guerrero 503, Col Centro, C.P. 62900, Jojutla, Morelos. Tel 01 734 34 254 15 Delegado Regional*** ***Delegación Regional 05 Emiliano Zapata, Av. Temixco No. 77 · Col. Benito Juárez C.P.62760 Emiliano Zapata. Tel.3 25 34 59 Delegado Regional***
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	**EN PLAZAS COMUNITARIAS DE SERVICIOS INTEGRALES** **01 C.S.S. IMSS Fidel Velázquez. -** Boulevard Cuauhnáhuac K.m. 2.5 S/N, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62385, Cuernavaca, Morelos., Tel: 319 8357 **02 Tlayacapan**. - Justo Sierra S/N, Col. Centro, C.P. 62540, Tlayacapan Morelos., Tel: 735 357 7793 **03 Yecapixtla**. - Calle 2 de abril S/N Col. Centro, Yecapixtla, Morelos. CP. 62820 **04 Amador Salazar**. - La Paz S/N, Col. Amador Salazar, C.P. 62735, Yautepec, Morelos. **05 Francisco I. Madero**. - Aquiles Serdán S/N, Esq. Emilio Vázquez Gómez, Col. Francisco I. Madero, C.P. 62742, Cuautla, Morelos., Tel: 735 303 2173 **06 Centro Social y Deportivo**. – Carretera Cuautla-Axochiapan (Plaza Emiliano Zapata) Col. Centro C.P. 62930 Jonacatepec, Morelos. **07 IMSS Puente de Ixtla**. - Boulevard Gilberto Figueroa Esquina. Allende Núm. 702, Col. San Mateo C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos., Tel: 751 344 1909 **08 Xoxocotla**. – 20 de noviembre S/N , Col. Centro, C.P.62680, Xoxocotla, Puente de Ixtla, Morelos., Tel: 734 345 6484 **09 Coatetelco**. - Calle Niño Artillero No.1, Col. Narvarte, C.P. 62606, Coatetelco, Morelos, Tel: 737 373 5604 **10 José Vasconcelos**. -Sinaloa S/N, Col. Tres de Mayo, Emiliano Zapata, Morelos., CP.62760, Tel: 3260632 **11 El Pedregal. –** Calle Rubí S/N, Col. Pedregal Tejalpa, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. 1
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Lo presentan los jóvenes y adultos de 15 años en adelante que soliciten el servicio de alguna de nuestra tres modalidades (Alfabetización, Primaria o Secundaria) y en casos especiales este trámite lo pueden realizar los niños y jóvenes entre 10 y 14 años que por encontrarse en situación especial de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de nivel primaria.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Impreso (formato y después se captura en la base de datos del INEEA) **Abrir archivo adjunto:**

Horario de Atención a la ciudadanía	8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en Delegaciones Regionales y Plazas Comunitarias de Servicios Integrales de 10:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	*No aplica.*
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	*Afirmativa ficta*

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Acta de nacimiento o CURP.	1	1	
2	Fotografías infantil blanco y negro o a color en papel mate fondo claro.	4	0	
3	Certificado de primaria (para cursar secundaria)	1	1	
4	Presentar boletas del último grado de estudio si es que cuenta con ellas para primaria y/osecundaria.	1	1	
5	Si están acreditados para el sistema RUPA, ya no presentarán los requisitos solicitados del punto 1, y 3.			
6	En el caso de la CURP no es necesario contar con la fotocopia de la constancia en el expediente.No aplica la obligatoriedad de la CURP o acta de nacimiento en los casos siguientes para Inscripción: - Adultos atendidos en el Modelo Indígena, registrados en SASA indígena (SASA-I). - Para los Centros de Readaptación Social (CERESO) y Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS). - Para el MEVyT 10-14, los jóvenes atendidos en casa hogar o en situación de calle. - Adultos atendidos en el Proyecto de Jornaleros Agrícolas Migrantes, registrados así en el SASA. En el caso de jóvenes o adultos recluidos en centros de readaptación social que presentan fichas signaléticas y que el centro de Reclusión no tenga la certeza de la identidad, se deberá registrar al adulto en el momento de concluir sus estudios y se le emitirá Constancia de Conclusión de nivel, misma que, posteriormente, podrá canjear por el certificado que le corresponda, presentando el acta de nacimiento o CURP. - Para las personas que están en condición de analfabetismo y carezcan de alguno de los documentos anteriormente señalados se le otorgara el servicio educativo y se impulsará la tramitación de su documentación - Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de Inscripción serán aceptados. Según las Reglas de Operación 2015, en el punto 3.3.1.			

Costo y forma de determinar el monto: Image not found or t

Área de pago:

Es gratuito.

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

• Para requisitar el registro del beneficiario presentar algunos de los siguientes documentos (se regresa al momento): -Acta de Nacimiento -CURP o Credencial del IFE o INE.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan en el trámite.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto de creación INEA 31 de Agosto de 1981, artículos 2 fracciones I, II, IV, VI y VII, 3 fracciones I, III, IV, VII, y VIII del Decreto de Creación del INEEA, publicado el 21 de julio de 1999, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3990, y 1, 2 fracción II, 4, 11, 12 fracción IV, y 20 fracciones I, III, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del INEEA, publicado el 5 de septiembre de 2001, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4138. ACUERDO número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 y LI-DAS-SNE-02 Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, mazo 2018.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaria Pública del INEEA Tel. 01 800046332 o 3 624347 Ext. 512. correo electrónico minerva.bahena@morelos.gob.mx Buzón de quejas instalado en la entrada principal del INEEA.*

NOTA IMPORTANTE:

*****De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*****De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*****En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.